Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO CARMEN DE APICALA, TOLIMA

Primero (01) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA
No. 2021-00191
DEMANDANTE: VICTOR GOMEZ RAMIREZ
DEMANDADO: SOCIEDAD CLESMAS LTDA LTDA REPRESENTADA POR CLEBULO RENTERIA GONZALEZ

Encontrándose acreditada la publicación del edicto emplazatorio se designa a los abogados LUZ MARINA DIAZ PULIDO, WENCEL SEGUNDO MOZO MEZA, y JUDITH PEÑA URIZA, para que el primero que concurra, si lo acepta, proceda a notificarse del auto admisorio de la demanda de Pertenencia, ejerza el cargo de curador Ad-litem de los demandados PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.

NOTIFIQUESE

ANDRÉS FELIPE TORRES DÍAZ
JUEZ